



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso. Ejecutivo
Demandante. BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado. ERNESTO NUÑEZ SERRATO
Radicacion.73-270-40-89-001-2018-00021-00.

Conforme con el artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia que hace el apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE BOGOTA S.A, al poder que le fue conferido por el (folio electrónico No. 1).

A fin de que la anterior renuncia surta efectos, se ordena notificar esta decisión al BANCO DE BOGOTA S.A. En la dirección anunciada en la demanda para recibir notificaciones personales. Ofíciase.

Notifíquese y Cúmplase,

El juez,

JOSÉ OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No. 04 de hoy _25 de ENERO de 2024_. SECRETARIO. ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
--